

Quilpué, 15 de diciembre del 2023.-

D.A N° 5592/VISTOS: La necesidad de aprobar el “PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA” Y EL “PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES”, los cuales fueron sometidos a una revisión preliminar y cumplieron satisfactoriamente los criterios de evaluación y requisitos técnicos dispuestos por SENAPRED el 01 de agosto de 2023. De este modo los Planes pasan para ser aprobados por el Comité de Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID), el 10 de noviembre de 2023.

La Ley N°21.364, publicada en agosto del 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SINAPRED, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED y adecua normas que indica, ha incorporado en su articulado una serie de materias referidas al nivel comunal que buscan garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el país y avanzar de manera sostenible en la reducción de las vulnerabilidades territoriales, el fortalecimiento de las comunidades y la construcción de un país más seguro y sostenible y, Reglamento N° 18 de fecha 14 de septiembre del 2023, de la subrogancia del Secretario Municipal, y; **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica y La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUÉBESE, “PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA” Y EL “PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES”, los cuales fueron aprobados por el Comité de Gestión de Riesgo de Desastres COGRID, el día 10 de noviembre de 2023, cuyos objetivos son:

Plan Comunal de Emergencia: Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres: Planificar y gestionar el conjunto de actividades, iniciativas, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres en la comuna considerando los riesgos presentes en el territorio, definiendo para ello, objetivos estratégicos comunales y acciones estratégicas estructurales y no estructurales, en consonancia, armonía y sistematicidad con el Plan Estratégico Nacional para la RRD, el Plan Regional para la RRD, el Plan de Desarrollo Comunal y el Plan Regulador Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ELIBERTO NÚÑEZ ZÚÑIGA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


VALERIA MELIPILLÁN FIGUEROA
ALCALDESA



Distribución:

Contraloría Municipal
Alcaldía
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Recursos Humanos
Archivo.-

VMF/FNZ/FCG/MSM/VPL/PFF/cmf.

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

COMUNA DE QUILPUÉ

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

- Anexo - Plan por Amenaza Por Incendios Forestales
- Anexo - Plan por Amenaza Por Inundaciones

Aprobado mediante Decreto Alcadicio N°: [indique número y fecha]

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 2 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

Índice

1. Introducción.	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	3
1.3. Relación con Otros Planes.	4
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	4
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.	6
4. Roles y Funciones	6
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta	12
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	13
5.2. Centro de Operaciones	15
5.3. Acciones del Comité Comunal	15
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	18
6.1 Comunicación e Información	19
6.1.1 Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	19
6.1.2 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	20
6.2 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	21
6.2.1 Informe ALFA	21
6.2.2 Ficha Básica de Emergencia FIBE	22
6.3 Proceso 0: Alerta y Monitoreo	22
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta	22
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	23
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	26
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	27
6.2 Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	29
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	30
7.1. Implementación	30
7.2 Revisión Periódica	32
7.3 Actualización	32
8. Información Adjunta.	33
8.1 Sistema de Telecomunicaciones	33
8.2 Levantamiento de Capacidades Comunes	34
8.3 Resumen de albergues comunales	35
8.4 Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).	36
9. Anexos – Planes por Amenaza	38

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

1. Introducción.

El Plan de Emergencia Comunal, corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta.

La comuna de Quilpué, se ve permanentemente expuesta a riesgos de distintos tipos, ya sean estos de carácter natural o provocados por la mano del hombre. En tanto a ello, es preocupación de la Autoridad Comunal, contar con equipo de funcionarios municipales preparados, siendo capaces de dar respuesta a la comunidad de la forma más rápida posible y de manera eficaz y eficiente, centrando su interés en las personas, sus bienes y el medio ambiente.

La comuna de Quilpué, ha estado expuesta a una gran variedad de riesgos, entre ellos terremotos como incendios forestales, inundaciones, entre otros. Lo anterior de alguna manera afecta la normalidad de la vida de nuestros vecinos. Es por ello que se debe contar con un Comité de GRD que nos permita identificar los riesgos y actuar con una adecuada utilización de los recursos municipales.

Por tanto, lo fundamental es coordinar estos recursos con que se dispone y mejorar los planes de acción, para evitar o minimizar los daños producto de una emergencia o desastre en la población. Para ello se presenta el “Plan Comunal de Emergencia” instrumento para la gestión del riesgo y que debe ser actualizado cada dos años.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

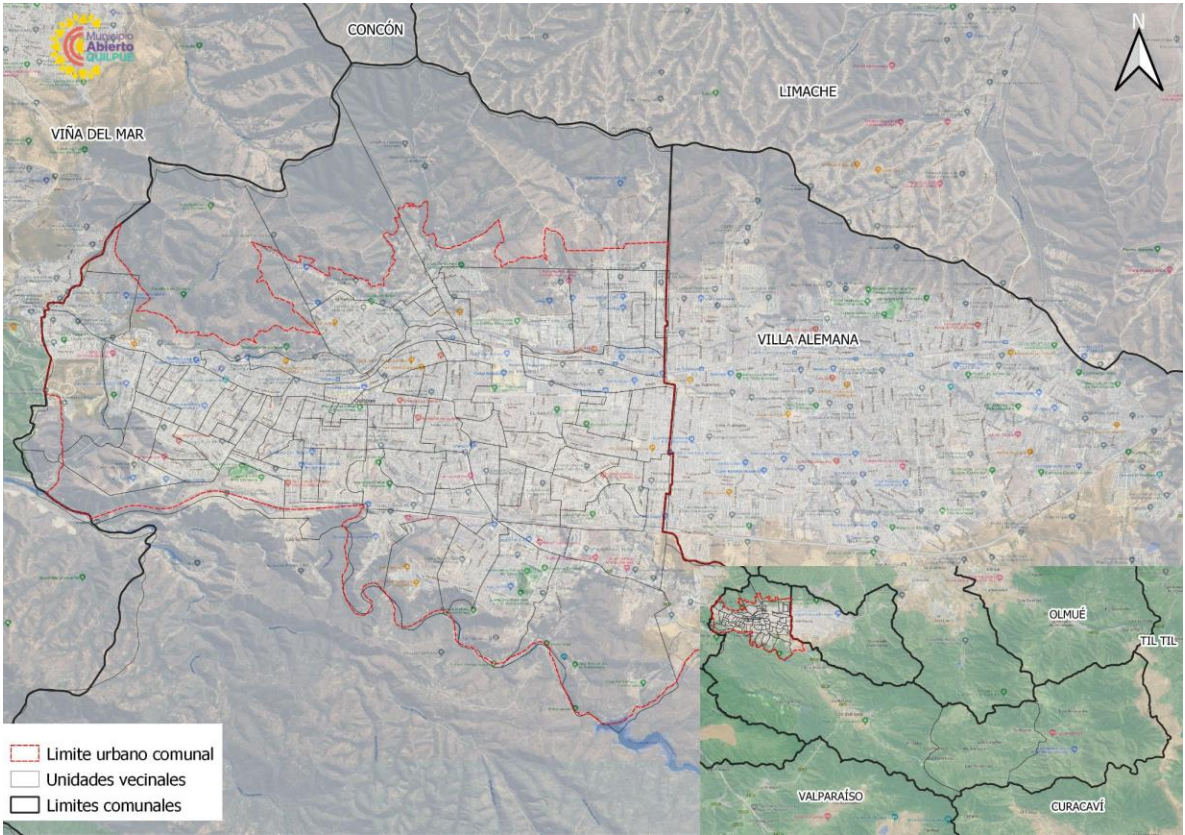
Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- 1.- Definir la cobertura, amplitud y alcance del Plan Municipal de Emergencias
- 2.- Establecer el sistema de alerta y activación del Plan.
- 3.- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- 4.- Establecer la coordinación municipal, en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- 5.- Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: Contempla la Comuna de Quilpué



Amplitud: Considera a todos los organismos presentes de la Comuna de Quilpué, que forman parte del COGRID (Comité de Gestión de Riesgo de Desastres y Emergencias), como también el sector público, sector privado, organismos de voluntarios de emergencia, y organizaciones de la sociedad civil, que tengan la capacidad técnica, humana, material y/o financiera que tengan experiencia, o que por mandato legal puedan y/o deban participar en la emergencia, desastres y/o catástrofes.

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:**
Por su naturaleza este Plan Comunal de Emergencia contempla su activación y ejecución en relación al Plan Provincial de Emergencia para establecer las acciones de respuesta frente a las amenazas anexadas al presente documento, por medio de la activación y coordinación de los organismos de respuesta locales y provinciales de acuerdo al nivel de la emergencia.

En la fase operativa de respuesta y en el inicio de la fase operativa de rehabilitación, el plan comunal de emergencia deberá estipular el apoyo de fuerza de Operaciones de Emergencia, y deberá entregar los reportes de estado de situación.

- **Plan Regional de Emergencia:**

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 5 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

El plan comunal de emergencia corresponde a un instrumento complementario del plan regional de emergencias que especifica las acciones de nivel comunal, mediante el detalle de la coordinación del COGRID Comunal, la especificación de responsabilidades y funciones de los organismos e instituciones involucradas, como también en el ámbito del alertamiento, respuesta, rehabilitación y flujos de comunicación e información.

El plan regional de emergencias constituye un instrumento de carácter indicativo y general, que forma parte del Plan Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, conformado por el mismo plan y el Plan Estratégico Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (PERGRID); además, de la formulación de Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020).

Con respecto a los Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo y que se relaciona con el tipo de amenaza que está expuesta la comuna de Quilpué, la región de Valparaíso posee el Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales del año 2021. Este plan tiene por objetivo lograr una adecuada coordinación para movilizar los recursos del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) cuando las capacidades de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y de los distintos Cuerpos de Bomberos se vean sobrepasados frente a los diversos escenarios de riesgos provocados por los incendios forestales, a fin de fortalecer la organización intersectorial y de los organismos de emergencia en post de salvaguardar la integridad de las personas, sus bienes, centros poblados, la infraestructura pública-privada y áreas silvestres protegidas o sitios de interés para la conservación de la biodiversidad de la Región de Valparaíso (ONEMI, 2021).

- **Otros planes:**
Se consideran como otros planes los siguientes planes de contingencia:
 - Anexo Plan por Amenaza de Incendios Forestales
 - Anexo Plan por Amenaza de Inundaciones
 - Plan de Evacuación frente a Incendios Forestales Colina de Oro - Los Pinos - Teniente Serrano
 - Plan de Obras de Mitigación por Variable de Riesgo de Incendio Forestal de la Comuna de Quilpué
 - Plan Forestal Bomberos Quilpué
 - Plan de Terremoto Cuerpo de Bomberos Quilpué

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Las amenazas socio-naturales que ponen en riesgo la comuna son de origen geológico como los sismos, remociones en masa, inundaciones e incendios forestales.

Con respecto a la amenaza por sismo podrían generar y estar expuestas a pérdidas de vidas humanas, los inmuebles, el medio ambiente, existen otros riesgos asociados a los eventos sísmicos. Pérdidas de conectividad vial y comunicacional, Además de los riesgos inherentes a la destrucción de infraestructuras de edificios Públicos, por la generación de terremoto entre ellos se destaca la posible generación de remociones en masa en zonas de alta pendiente, la cual pudiese afectar a la población asentada directamente a los pies de las laderas, o en asentamientos irregulares. Además, la vulnerabilidad es física o habitacional debido al emplazamiento de las viviendas y el tipo de construcción de las viviendas como también la vulnerabilidad socioeconómica de los habitantes de la comuna para hacer frente a las consecuencias de la amenaza.

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 6 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

La exposición a estos eventos, generan pérdidas muchas veces irreparables para las infraestructuras, de viviendas, edificios públicos. Como son antigüedad de la construcción, altura de los edificios en números de pisos, construcción irregular, materialidad y calidad de construcción (muros, techos y pisos), además está la densidad de ocupación de viviendas por metro cuadrado, hacinamiento, etc.

La amenaza hidrometeorológica, como la inundación, genera alteraciones en distintas partes de la comuna, ya sea que estén asociados a espacios cercanos a cursos de agua como esteros y quebradas, como también a espacios con pendientes elevadas y espacios con problemas de infraestructura pública como sumideros, canaletas, etc. En la mayoría de los casos, esta amenaza ocasiona el anegamiento de calles y pasajes, inundación de paso bajo niveles, corte de tránsito peatonal como vehicular, accidentes de tránsito, corte de luz y agua, caída de árboles, entre otras.

La vulnerabilidad para esta amenaza, es física-habitacional y socioeconómica, el emplazamiento de las viviendas en lugares inadecuados o el tipo y calidad de construcción de las viviendas que no las hacen resilientes al agua o humedad, implica que sea una variable considerable en este tipo de amenazas, además, la variable socio-económico se relaciona directamente con el aspecto físico-habitacional, debido a que una mala condición económica implicaría no poder tener una materialidad adecuada a malas condiciones hidrometeorológicas como la inundación.

La exposición se considera a los lugares específicos en donde se albergan un gran número o flujos de personas o visitantes masivos o alto impacto de público en nuestro centro comunal, en edificios públicos, hospitales, clínicas, colegios, ferias., además de las carreteras, paso bajo niveles, pasarelas, y finalmente viviendas en lugares no autorizados las que dado su vulnerabilidad serían los más afectados y que requieren una buena organización con la autoridad comunal y organismos colaboradores.

Con respecto a la amenaza de incendios forestales, hay que entender que este es un fuego que se propaga sin control a través de vegetación rural o urbana y pone en peligro o daño a las personas, los bienes muebles y el medio ambiente su flora y fauna.

Esta amenaza como tal genera la destrucción de áreas forestales próximas a sectores poblados, Áreas Silvestres Protegidas (parques nacionales, reservas, sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad), zonas de bosques naturales y artificiales, terrenos de uso agrícola y/o ganadero.

La vulnerabilidad para este caso varía según las características de la población aledaña, la conectividad, la presencia de caminos despejados, salidas de evacuaciones, el crecimiento demográfico y el respectivo asentamiento relacionado a este crecimiento. La vulnerabilidad a un incendio forestal es multivariable, grado de pérdida o daños que puedan sufrir, la población, los bienes y el medio ambiente. Ante situaciones de riesgos, las viviendas pueden verse afectadas de diversas formas por efectos posteriores a un incendio como la pérdida total de una vivienda por el alcance del fuego, inseguridad ante esta situación, no contar con medios económicos para salir a reconstruir. Y las zonas de interfaz urbano-forestal que contribuyen a aumentar la amenaza que enfrenta nuestra comuna.

La exposición, presencia de ecosistemas, personas, bienes o servicios en la zona potencialmente afectada por el incendio, paisaje natural que presentan materiales combustibles, generando un nuevo espacio de riesgo, enfermedades respiratorias.

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en el Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación a nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación a nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia. Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.

Rol	Descripción
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • [Indicar funciones]
Director de Seguridad Pública y Emergencias Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • [Indicar las funciones establecidas en el reglamento respectivo] • Activar y coordinar el funcionamiento del COGRID comunal, a base de las consideraciones dispuestas en el instructivo de funcionamiento del Comité. • Coordinar el empleo eficiente de los recursos desplegados en terreno, haciendo efectivo su empleo en respuesta a la emergencia. • Mantener comunicación con el nivel Provincial y Regional (COGRID y Dirección SENAPRED), asegurando la tramitación segura y oportuna de los respectivos informes dispuestos.

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 9 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

Representante	Rol	Funciones
		● Concurrir al lugar del siniestro para integrar el puesto de mando en terreno, para la toma de decisiones en el control de la emergencia, dependiendo de la magnitud del evento. ● Mantener los catastros de capacidades municipales actualizados. ● Mantener actualizado los catastros de situaciones vulnerables en el nivel comunal (familias en zonas vulnerables, electrodependientes, otros) que permitan realizar un primer apoyo a la brevedad. ● Planificar y ejecutar un programa de capacitación, ejercicios y simulacros del personal y medios del COGRID comunal. ● En coordinación con el DIDECO, designar el equipo de apoyo al Depto. Social, para la elaboración y trámite de la FIBE. ● Mantener actualizada la planificación comunal (Plan de Reducción del Riesgo, Plan de Emergencias y otros). ● Mantener y asegurar el funcionamiento del sistema de telecomunicaciones de emergencia comunal.
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Asesor Técnico Colaborador	● Disponer de servicio de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes. ● Integrar el COGRID comunal y el Comando Conjunto que se despliegue en terreno, conforme a las características de la emergencia. ● Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de la Emergencia y los otros organismos ● Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje para traslado de personas y/o rescate de evacuación utilizando medios aéreos. ● Mantendrá activa su red de comunicaciones, para integrarse al sistema de telecomunicaciones de emergencia comunal.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico Colaborador	● Designar un Oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de la Emergencia y los otros organismos participantes del control del incidente ● Disponer de personal, herramientas y equipos para el combate de la emergencia que fuera. ● Mantendrá activa permanentemente (24/7), la Central de Telecomunicaciones de Emergencia Comunal, manteniendo un enlace permanente con todos los integrantes de la red. ● Ejecutar tareas de evacuación y rescate, con prioridad a personas heridas atrapadas, personas aisladas y animales afectados por la emergencia. ● Participará actividades a la población, que sean planificadas en el nivel comunal, orientadas a la recuperación. ● Efectuará las solicitudes de apoyo al nivel institucional superior (provincial y/o regional) conforme a la situación que viva la emergencia comunal.

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 10 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

Representante	Rol	Funciones
Encargado unidad de Emergencias	Mando Técnico Colaborador	● Será convocado al COGRID comunal, conforme al art, Nº 8 de la ley Nº 21.364. ● En coordinación con Carabineros, mantendrá las acciones preventivas de seguridad comunal, para mantener el orden y seguridad comunal. ● Colaborará al COGRID con sus capacidades, para obtener información y evaluación de daños en sectores críticos. ● Preverá la participación en el control y seguimiento del riesgo que originó el alertamiento respectivo, con el fin de mantener informado al COGRID y permitir la adopción de medidas de prevención y/o mitigación en forma oportuna y segura.
Servicio de salud	Mando Técnico	● Disponer de personal que va en ayuda de las personas en riesgo de vida y salud. ● Participa en rescate de personas en accidentes o por causas de emergencias. ● Participa en evacuaciones de enfermos y heridos. ● Brinda atención permanente de salud a los damnificados. ● Realiza el levantamiento de las necesidades para implementación de atención básica en los albergues destinados en este plan. Con el propósito de establecer centros de evaluación de salud para los albergados. ● Mantendrá un catastro de profesionales colaboradores por emergencias y coordinará la acción a seguir. ● Orienta y asiste y educa a la población en materia de salud. ● Verifica control de vectores en el lugar de albergue. ● Mantendrá reserva de medicamentos críticos frente a emergencias. ● Mantendrá un catastro actualizado de la comunidad vulnerable (patologías crónicas, personas electro dependientes).
Servicios Básicos Esval, Chilquinta	Mandos Técnicos	● Son unidades técnicas en sus especialidades. ● Colaboran con maquinaria indispensable o equipos en las acciones de emergencias. ● Entregan información técnica del estado de los servicios que afectan a servicios públicos, clientes por eventos de emergencias para su reposición de los suministros.

Ferrocarriles EFE	Mandos Técnicos	● Son unidades técnicas en su especialidad. ● Despejará las vías férreas afectadas por emergencia. ● Colaborará con maquinaria y equipos en acciones necesarias en emergencias. ● Ejecutará obras de saneamiento que afecten la línea férrea. ● Colabora en accidentes en zonas de ferrocarriles. ● Entrega informe técnico del estado del servicio que afecten a clientes.
Autopista del Pacífico	Mandos Técnicos	● Unidad técnica en eventos que dañen la autopista concesionada. ● Colabora en accidentes de tránsito producidos en las zonas concesionadas. ● Ejecuta despeje de vías concesionadas. ● Colabora con equipos y maquinarias. ● Ejecuta obras de saneamiento que puedan afectar a la ruta o a consecuencia de ellas a zonas pobladas.
Serviu V° Región	Mandos Técnicos	● Unidad técnica de obras en calles urbanas, reparaciones y sus saneamientos (contención, aguas lluvias.). ● Ejecuta, opera y mantiene cauces secundarios de aguas lluvias. ● Mantiene y mejora y repara vías urbanas pavimentadas. ● Colabora con equipos y maquinarias. ● Colaboran con soluciones técnicas en materia de su especialidad.
Policía de Investigaciones	Mando Colaborador	● Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. ● Informa de manera preliminar el impacto generado en la comuna de acuerdo a lo señalado por el personal desplegado en terreno. ● A solicitud de la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. ● Apoyar en la evacuación de personas a zonas de seguridad. ● Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 12 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

		● Apoyo y control de seguridad de personas inmigrantes.
Dirección Desarrollo Comunitario DIDECO	Mando Colaborador	● Administración de albergues. ● Asistencia a familias damnificadas. ● Confecciona catastro de personas y familias damnificadas, para la capacidad de alojamiento, baños, abrigo y alimentación. ● Coordina la atención de saluda damnificados en los albergues. ● Ayuda a personas en situación de calle. ● Asiste socialmente a familias afectadas y damnificadas, verifica, califica su condición social y determinará ayuda en materiales de construcción y/o alimentación. ● Apoya la evacuación de personas damnificadas.
Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación SECPLA	Mando Colaborador	● Postula proyectos para la supresión o mitigación de riesgos. ● Asesora y coordina con otros servicios la postulación a proyectos de supresión y mitigación de riesgos. ● Gestiona recursos especiales. ● Propone medidas de recuperación de zonas y espacios afectados y abastecimiento de productos básicos. ● Dispone de recursos de emergencias en el presupuesto Municipal. ● Ejecuta el presupuesto de emergencia de acuerdo a requerimiento de la dirección de operaciones. ● Dispone de insumos y equipamientos necesarios.
Dirección de Tránsito y Transporte Público	Mando Colaborador	● Determina en coordinación con (COGRID) las vías de evacuación frente a una emergencia. ● Determina los lugares críticos de vías de evacuación y sus alternativas. ● Mantiene y opera las señaléticas de emergencias respectivas. ● Coordina servicios de competencias y unidades (DOM, SERVIU, Vialidad). ● Ejecuta reparaciones, recuperaciones, mantenimiento de vías.
		● Disponer de personal y cuadrillas y movilización para emergencias. ● Realizará acciones necesarias para el despeje de las vías públicas para la circulación vial.

Dirección de Operaciones	Mando Colaborador	● Retirárá elementos que amenacen o coloquen en riesgo la integridad de las personas, en plazas, calles y alrededores afectados por la emergencia. ● Retiraráárboles caídos generados por la emergencia. ● Despejara las vías de cauces de aguas lluvias, que produzcan inundación o colapso en vías públicas. ● Colaborar en la evacuación de las personas de lugares afectados por la emergencia. ● Retirar los escombros en vías públicas. ● Colaborar en el traslado de materiales a los centros de acopio. ● Ejecutará reparaciones menores en pasos peatonales y puentes. ● Colaborará con la movilización de camiones para las emergencias.
Dirección de Obras	Mando Colaborador	● Revisará edificaciones y propondrá decretos de demolición. ● Colabora en el catastro de inmuebles públicos y privados afectados por emergencias, o en zonas de riesgo. ● Colaborar con personal para la evacuación de personas. ● Colaborará y determinará zonas de seguridad con el COGRID).
Secretaria general de educación CMQ	Mandos Colaborador	● Dispone, regula y supervisa la operación puesta en marcha del plan integral de seguridad escolar. ● Colabora con personal docente en el catastro de personas damnificadas. ● Dirige y ordena alumnos en situaciones de emergencias procurando el mantenimiento del orden en casos de evacuación. ● Participa con personal docente en la atención de damnificados en albergues. ● Da información de cantidad y estados de alumnos. ● Otorga información de estado de infraestructura de establecimientos educacionales.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal,

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 14 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.

- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 15 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

Para la activación del Comité Comunal, posterior a una emergencia y una vez dispuesto por la Alcaldesa o a quien designe, se realizará contacto con los miembros del Comité a través de la Oficina de Emergencia y Telecomunicaciones conforme a los canales de comunicación disponibles.

La activación del COGRID se realizará a partir de un Nivel de Impacto II considerando:

- Una situación que sobrepasa la capacidad de respuesta de la emergencia comunal.
- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Comuna, de Nivel II o más niveles, respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COGRID Comunal y/o Regional.
- Situaciones de emergencia por sismos de igual o mayor intensidad VII Mercalli.
- Situaciones de emergencias por Inundaciones
- Situaciones de emergencia por incendios forestales.
- Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.

La activación de los Planes de Emergencia por Amenaza que origine emergencias o desastres, en el caso de la comuna de Quilpué son:

- Plan de Emergencia por Amenaza de Inundaciones.
- Plan de Emergencia por Amenaza de Sismos y Terremotos.
- Plan de Emergencia por Amenaza de Incendios Forestales.

b) **Convocatoria:**

Ante eventos de emergencias, que implique la eventual afectación a personas, será convocado por la Alcaldesa o la persona que designe como responsable de efectuar dicha convocatoria, en este caso el Director de Seguridad Pública; una vez convocados se establecerá contactos a través del acuerdo al protocolo establecido por la Municipalidad de Quilpué, de cada integrante del COGRID Comunal por orden de prioridad, ya sea mediante:

Llamado Telefónico, Correo Electrónico, WhatsApp, Mensaje de Texto y vía sistema radio comunal.

Por ello se requiere que la comunicación sea exitosa cuando los integrantes del COGRID generen respuesta a través de los medios establecidos e indicados en este plan.

Se definirán posibilidades de convocatoria del COGRID cuando:

- Por la ocurrencia de una emergencia en la Comuna de Quilpué que afecte de manera directa a las personas, servicios básicos, infraestructuras y entorno.
- Cuando la convocatoria exista desde SENAPRED, del Director Regional de esta., por situación de emergencia en la región.
- Cuando deseen realizar planificación de medidas de mitigación ante un posible desarrollo de amenazas en la comuna.

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 16 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

- Todas las convocatorias del COGRID deberán ser informadas a la Dirección Regional del SENAPRED V° región.

c) **Auto Convocatoria:**

Para emergencias de categoría “desastres” o “catástrofe”, la auto convocatoria corresponde al proceso realizado por los integrantes permanentes del COGRID, en el caso de la ausencia del representante titular, deberá asistir un suplente, quien deberá auto convocarse en la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Quilpué, ubicada en calle Las Rosas 523, paradero 18, Quilpué, en un plazo máximo de 1 hora de la declaración del evento de emergencia.

La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Comuna.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de inundaciones que afecten el normal funcionamiento de los servicios básicos, de estructuras críticas, interrupción vial.
- La auto convocatoria será entre 30 minutos a 40 minutos después de ocurrido el evento.

En el caso de ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto Convocarse en el Centro de Operaciones de la Municipalidad de Quilpué.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

El centro de operaciones de Emergencia Comunal corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del (COGRID). Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto. Centralización de toda la recopilación, el análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones. Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades. Ofreciendo condiciones de seguridad para realizar las reuniones y tareas del Comité.

Conforme a aquello, la Dirección de Operaciones, recinto ubicado en calle Las Rosas 523, paradero 18 de Quilpué, cuenta con el espacio físico para la llegada de los vehículos de los representantes permanentes del COGRID. Se encuentra en un lugar estratégico entre el centro de Quilpué y el sector de El Belloto lo que permite una llegada desde ambos sectores, también se encuentra a pocas cuadras del camino Marga-Marga, acceso rápido a la ruta Lo Orozco que une con Santiago y con la Autopista Troncal Sur que une con las ciudades vecinas como Viña del Mar y Villa Alemana.

Por otra parte, la Dirección de Operaciones reúne los aspectos técnicos para funcionar como centro de operaciones, dado que cuenta con guardia las 24 horas del día, cuenta con equipo de generador de respaldo, cuenta con una sala de reuniones para conformar el COGRID y principalmente, en este recinto se encuentra la Oficina de Telecomunicaciones y Emergencias, siendo un eje fundamental

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 17 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

para la coordinación de los eventos que se atienden en la comuna puesto que se reciben los llamados y destinan los recursos, además se cuenta con sistema radial de comunicaciones para tener enlace con los distintos servicios de emergencia a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

El orden de prioridades para sesionar el COGRID en un centro de operaciones, es el siguiente :

En primer lugar(principal): Dirección de Operaciones, calle Las Rosas #523, paradero 18, Quilpué.
En segundo lugar (alternativo): Edificio Consistorial, ubicado en Augusto Carozzi 841, Quilpué.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Acción que se realiza en el territorio comunal y es consolidada por la Dirección de Seguridad Pública a través de la Oficina de Emergencias y Telecomunicaciones mediante informe ALFA, para ser informada al COGRID y enviada a la respectiva Delegación Presidencial Provincial, la que a sus veces remite la información al Centro Regional de Alerta Temprana (CAT Regional), para su consolidación y gestión respectiva.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se analizan y se establecen a partir de las evaluaciones de afectación y sus daños provocados por los eventos, definiendo los cursos de acción de los requerimientos, necesidades disposiciones de recursos y capacidades, en función de reducir el impacto y atender la población. Lo que le corresponderá al (COGRID) determinar estos requerimientos ante organismo SENAPRED (abrigo, Techumbres, Alimentación, Seguridad y salud).

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considerar la asignación de responsables y plazos, la activación y el despliegue de los recursos y capacidades para su coordinación de las acciones de respuesta, como base para la re-evaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Es un proceso constante, que permitirá mantener informada a la población para disminuir los niveles de incertidumbre en la población afectada, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realice el (COGRID)

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

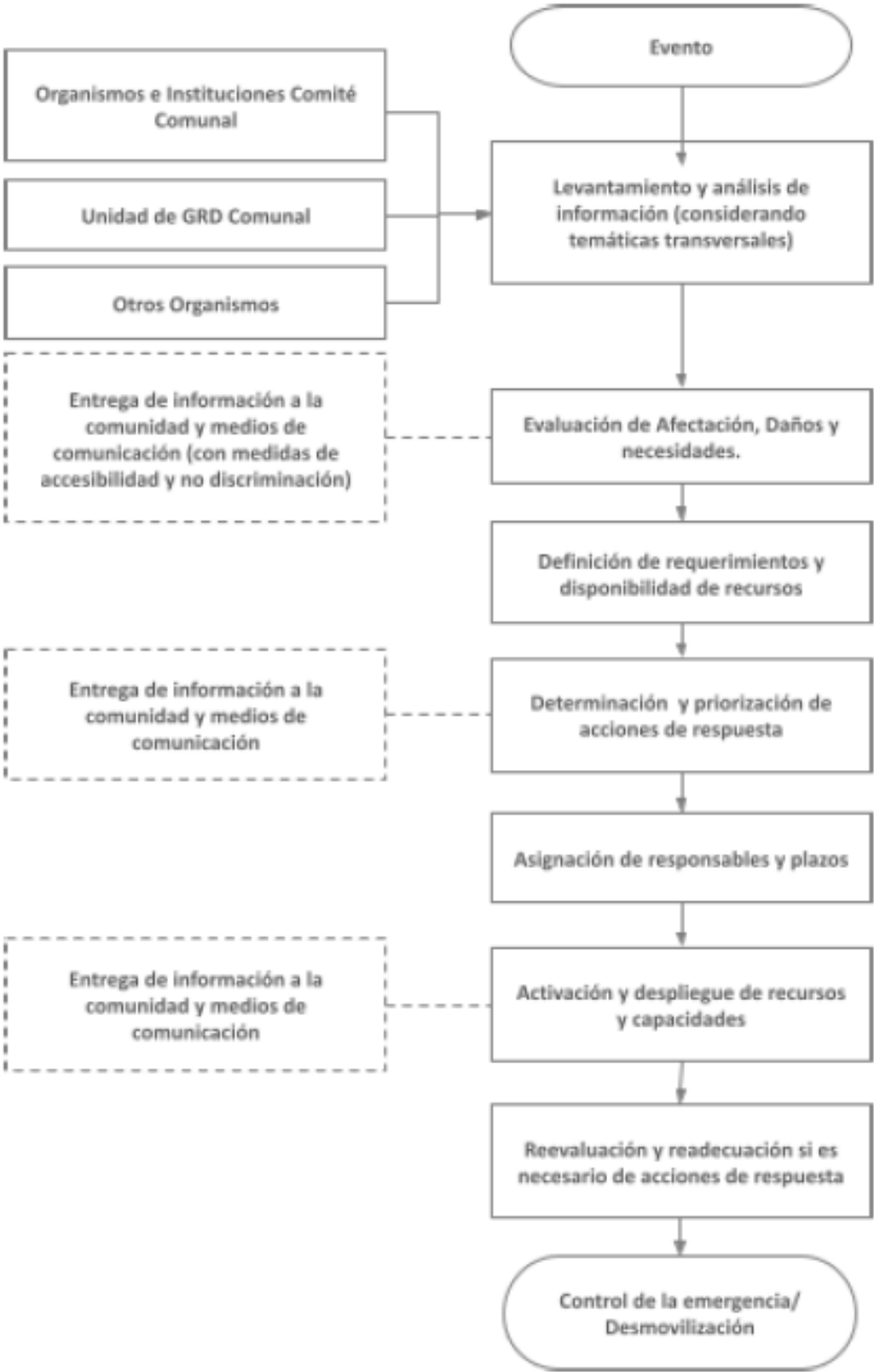


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

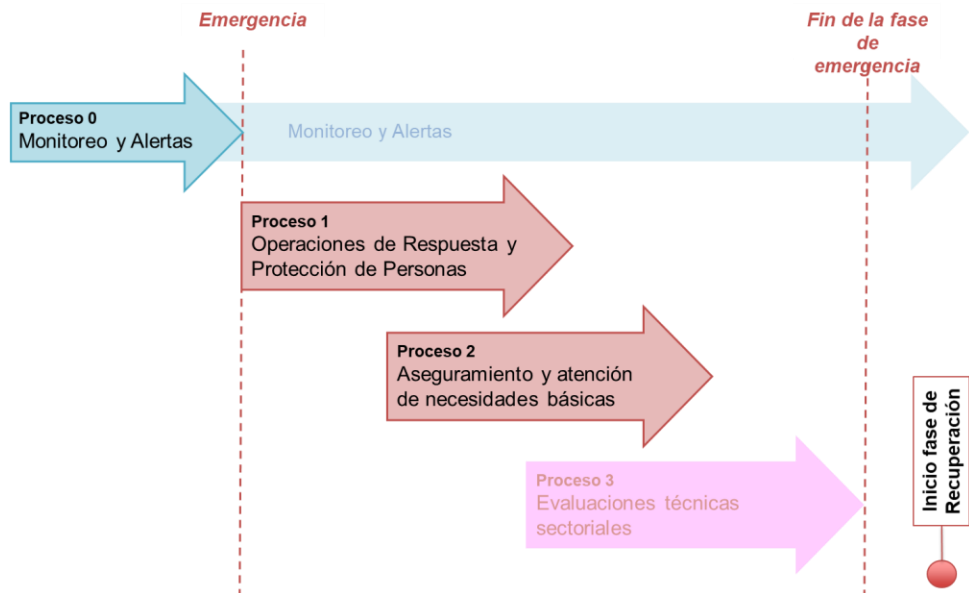


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta. Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.

Proceso	Descripción
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta. Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

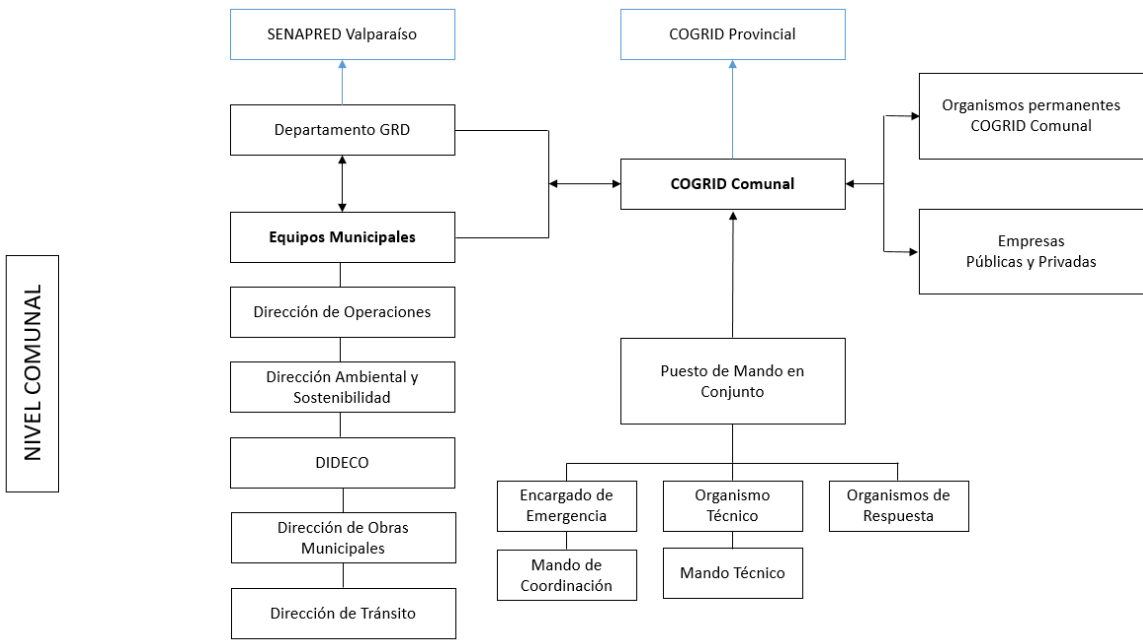
- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1 Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1 Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.



El flujo de comunicación a nivel comunal que involucra al COGRID Comunal, está orientado a facilitar la interacción comunicacional entre los diferentes actores que participan en la coordinación de la respuesta. En ese sentido, el flujo de comunicación se inicia desde el Departamento de Gestión de Riesgos y Emergencias, articulándose con las diferentes unidades municipales que tienen relación con las fases de preparación, respuesta y recuperación. En esta columna la comunicación es vertical, por cuanto la información fluye desde y hacia el Departamento de GRD en virtud de la respuesta que se ejecuta en emergencias.

Desde el Departamento de GRD dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, se abre la línea de comunicación hacia el COGRID Comunal, organismo integrado por las instituciones permanentes establecidas en la Ley 21.364 como también y cuando sea necesario, la convocatoria de otros servicios públicos de respuesta, empresas privadas y públicas facilitando la comunicación bidireccional entre y hacia los miembros integrantes del COGRID.

Por otra parte, el Puesto de Mando en Conjunto suministrará información de las acciones de respuesta que se ejecuten en el territorio comunal y del mismo modo podrá hacer tareas que se comuniquen desde el COGRID.

Con todo lo anterior, el Nivel Comunal tendrá flujo de comunicación ascendente y descendente con el Nivel Provincial y Regional para todas las acciones, coordinaciones y gestiones que requieran articularse con los niveles superiores.

6.1.2 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Reporte o Informe	- Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos): - Tipo de evento o incidente. - Ubicación geográfica. - Capacidad municipal.	Oficina de Emergencias y Telecomunicaciones.
Comunicado de Prensa	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial.	- Autoridad municipal o a quien designe. - Dirección de comunicaciones de la Municipalidad de Quilpué
Comunicado de Prensa	- Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de: - Infraestructura afectada.. - Comunidad afectada. - cursos de acción adoptados.	- Autoridad municipal o a quien designe. - Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de Quilpué

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

- Vocería:
La vocería oficial quedará radicada en la autoridad comunal, quien subrogue o a quien designe en esta función, complementados por los organismos técnicos.
Con el objeto de mantener una vocería integrada la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en las instancias de coordinación de respuesta a emergencias. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías deben alinearse en las decisiones adoptadas.
- Formato:
Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la municipalidad, twitter institucional u otros medios disponibles como puntos de prensa o medios de difusión oficial.
- Recomendación de accesibilidad.
Los formatos de comunicación audiovisuales y radiales contarán en la medida de lo posible con lenguaje de señas y subtítulos para la correcta comprensión de las personas con algún grado de discapacidad.
Además, la municipalidad cuenta con unidades especializadas (Oficina de Diversidad Funcional, Oficina de Personas Mayores, Departamento Social), en el trabajo directo con personas, porque ellos tendrán un trabajo directo con todo vecino/a para aumentar la accesibilidad de información.
- Recomendaciones de dimensión animal
La Oficina de Tenencia Responsable, la cual cuenta con una veterinaria municipal, serán los encargados de prestar una atención a animales víctimas de la emergencia y desastres. Serán ellos, a través de las vocerías y en distintos formatos, quienes informarán a la comunidad sobre las recomendaciones, asistencia y resguardo a animales en emergencias.

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 23 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

6.2 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1 Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

6.2.2 Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3 Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos con los enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	- Oficina de Emergencias y Telecomunicaciones - Organismos de respuesta
	Reforzar las condiciones de vigilancia mediante monitoreo preciso y riguroso.	- Oficina de Emergencias y Telecomunicaciones - Organismos de respuesta
	Identificación de brechas y requerimientos	- Oficina de Emergencias y Telecomunicaciones - Organismos de respuesta
	Entregar información a la comunidad y medios de comunicación.	- Autoridad Comunal o a quien designe - Dirección de Comunicaciones
Amarilla	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
	Convocatoria comunal COGRID	Autoridad comunal o a quien designe
	Alistamiento general de recursos requeridos	COGRID comunal
	Preparación proceso de evacuación (en caso de que la emergencia lo amerite).	- Autoridad Comunal o a quien designe - COGRID comunal
Roja	Ejecución de medidas de respuesta para control de emergencias.	Organismos de respuesta
	Ejecución proceso de evacuación	Senapred Autoridad Comunal o a quien designe Organismos de respuesta

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	Movilización de recursos requeridos	● Autoridad Comunal o a quien designe
	Entrega de información a la comunidad y a medios de comunicación.	Autoridad comunal y regional.

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Corresponde a una etapa de interfase entre la preparación y la respuesta. El alertamiento establecido al SINAPRED nivel comunal se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos, que mantienen una vigilancia permanente a través del monitoreo de amenazas y condiciones de riesgo.	Autoridad Comunal o a quien designe. Dirección de Comunicaciones
Comprobar disposición de stock crítico.	Verificar el nivel de acopio y disponibilidad de los stocks de los insumos críticos de primera necesidad ante emergencia: frazadas, colchones, alimentación, otros.	Dirección de Desarrollo Comunitario. Departamento Social
Alertamiento a la población.	Difusión de los grados de alertamiento y alarma emitidos por la Dirección Regional de SENAPRED a la población, se debe verificar que se haya abarcado la totalidad del territorio comunal y al máximo de la población civil. Se hará uso de redes sociales como la fiscalización en terreno mediante mensajería educativa y preventiva.	Autoridad Comunal o a quien designe. COGRID Comunal Dirección de Comunicaciones
Reforzar el monitoreo.	Para identificar los puntos o zonas que se deben de monitorear más vulnerables	Oficina de Emergencias y Telecomunicaciones.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	mediante una coordinación previa y permanente con los miembros del COGRID comunal y otros servicios regionales y agrupaciones de emergencias.	
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Instrumento de carácter técnico que permite unificar y coordinar las acciones de respuestas a emergencias en la comuna, Conforme a la amenaza que se encuentra en desarrollo, el COGRID comunal dispondrá activación de los planes por amenaza respectivos.	Autoridad comunal o a quien designe. COGRID comunal
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Verificar la evolución y extensión del evento y su peligrosidad en la comuna Obtener el máximo de información útil que permita una adecuada gestión de la emergencia.	Oficina de Emergencias y Telecomunicaciones. Organismos de respuesta
Sistematizar información preliminar del evento.	El Comité COGRID comunal, a base de la información recibida desde terreno y los antecedentes técnicos recibidos desde SENAPRED Regional, deberá administrar el “panorama operacional” de respuesta ante la emergencia.	COGRID comunal Oficina de Emergencias y Telecomunicaciones.
Convocar Comité Comunal.	Se convocará a COGRID Comunal para coordinar y analizar la situación, la priorización de requerimientos a solicitar, bajo los informes técnicos.	Autoridad Comunal o a quien designe.
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Se realizará un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de respaldo si es que corresponde.	Oficina de Emergencias y Telecomunicaciones.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Observación y evaluación de la amenaza que se desarrolla en tiempo real y la evaluación de está a corto-mediano y largo plazo.	COGRID Comunal

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Acciones que se llevan a cabo para alcanzar los objetivos de difusión clara y oportuna para el alertamiento, monitoreo y comunicación a la comunidad según la amenaza que se esté desarrollando o que esté por desarrollar basado en la preparación y mitigación a la comunidad.	COGRID Comunal Dirección de Comunicaciones
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	En base a la cobertura, amplitud y alcance del plan comunal de emergencia, se gestionará todos los recursos posibles para las acciones según la emergencia que se esté desarrollando.	Autoridad comunal o a quien designe. COGRID comunal
Determinar la suspensión de clases en establecimientos educacionales	En base a los antecedentes recopilados y las orientaciones de los organismos de emergencias, se determinarán las acciones comprometidas con la suspensión de clases de los establecimientos educacionales.	Autoridad Comunal o a quien designe. Corporación Municipal de Quilpué. Seremi de Educación Región de Valparaíso

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **CAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 28 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	La acción de está dada por los flujos de comunicación e información considerar los informes técnicos elaborados	Organismos de emergencia
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Realizada por los COGRID a partir del análisis y evaluación de la información levantada.	Autoridad Comunal o a quien designe. COGRID Dirección de Seguridad Pública
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente	Autoridad Comunal o a quien designe COGRID
Convocatoria del Comité Comunal.	Ocurrido un hecho que afecte el estado de normalidad y seguridad de la comuna y que involucra diversos sectores, en el ámbito de la respuesta, se procederá a la convocatoria del COGRID	Autoridad Comunal o a quien designe. Dirección de Seguridad Pública
Elaboración de informes ALFA.	A base de las características de la amenaza y los efectos negativos producidos en la comuna, se procederá al registro sistematizado de la información relativa a las necesidades de la población de la comuna.	Oficina de Telecomunicaciones y Emergencias
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Conforme a las características propias de la amenaza y sus efectos en el territorio comunal, podrá ser requerida la activación del proceso de evacuación de las áreas afectadas, buscando reducir la “exposición” al riesgo de parte de la población humana y animal comprometida.	Autoridad Comunal o a quien designe. COGRID
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Una vez producidos los graves efectos productos de la emergencia en la comuna, se deberá priorizar el resguardo y protección de la vida humana.	COGRID Comunal. Bomberos. Carabineros.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Una vez producidos los graves efectos productos de la emergencia en la comuna, se deberá priorizar el resguardo y protección de la vida de mascotas y animales de compañía.	Dirección Ambiental y Sostenibilidad. Oficina de Tenencia Responsable. Oficina de Emergencias y Telecomunicaciones. Bomberos. Carabineros.
Apoyo a servicios críticos de salud.	Las instalaciones comunales de salud podrán verse afectadas con un incremento de la demanda respecto a heridos y enfermos, a causa de la emergencia.	Corporación Municipal de Salud. Directores de hospital y Centros de Salud Comunal (CESFAM).

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activación y coordinación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Se constituirán agrupaciones de voluntarios que deseen en aportar a la gestión de la Respuesta a la emergencia éstos deberán ser integrados a los procesos de ayuda, conforme a sus capacidades	Dirección de Desarrollo Comunitario.
Determinar la suspensión de clases en establecimientos educacionales	Para mantener al grupo familiar reunido y evitar exposición de menores ante riesgos	Autoridad Comunal o a quien designe. Corporación Municipal, Dirección de Educación.

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Para la mejor toma de decisiones operativas y logísticas, respecto a la gestión de la emergencia, es indispensable contar con información oportuna y veraz respecto a los efectos ocurridos en el territorio comunal.	Oficina de Emergencias y Telecomunicaciones. Dirección de Operaciones.
Elaboración de informes ALFA.	Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; las necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal.	Oficina de Emergencias y Telecomunicaciones.
Aplicación de FIBE.	Para identificar a los afectados y sus grupos familiares y necesidades detectadas por el incidente. Registro sistematizado de la información relativa a las necesidades sociales de la población de la comuna	Dirección de Desarrollo Comunitario. Departamento Social
Convocatoria del Comité Comunal.	Ocurrido un hecho que afecte el estado de normalidad y seguridad de la comuna y que involucra diversos sectores, en el ámbito de la respuesta, se procederá a la convocatoria del COGRID, buscando una respuesta	Autoridad Comunal o a quien designe.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	eficaz y eficiente, a base de las capacidades comunales disponibles.	
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Tras los efectos negativos en las instalaciones de servicios básicos que afectan a la población, se requiere la gestión oportuna para recuperar a la brevedad la entrega de los servicios básicos que se encuentren interrumpidos. Las empresas proveedoras del servicio de agua potable y de energía eléctrica deben contar y asegurar acciones que respondan a la planificación ante emergencias y desastres que permitan el restablecimiento de estos servicios lo más rápido posible.	Autoridad comunal o a quien designe.
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Existe un compromiso por parte de las empresas que prestan servicios de comunicación a la población, en el despliegue de trabajadores para el restablecimiento del servicio lo más rápido posible.	Autoridad comunal o a quien designe. Departamento de Alumbrado Público y Energía Local
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Para atender a la población afectada, se deberá recibir, almacenar y distribuir la ayuda proveniente de los niveles superiores y/o a través de donaciones de entes públicos y/o privados.	Dirección de Desarrollo Comunitario.
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Se deberá mantener el orden público, evitando hechos de violencia, robo y saqueos en la comuna.	Autoridad comunal o a quien designe. Dirección de Seguridad Pública.
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Actúan las coordinaciones por parte de la Corporación municipal a través de su Dirección de Salud, la SEREMI de Salud y otros Servicios de Salud para la coordinación y disposición final de los cadáveres.	Autoridad comunal o a quien designe. Corporación Municipal, Dirección de Salud. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (Hospital de Quilpué).
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Se requiere un rápido y oportuno sistema de identificación de cadáveres, para brindar	Autoridad comunal o a quien designe.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	tranquilidad a deudos y familiares	Corporación Municipal, Dirección de Salud. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (Hospital de Quilpué). Carabineros de Chile Policía de Investigaciones de Chile
Habilitar albergues.	En dicho espacio se brinda alojamiento, alimentación, higiene personal, abrigo y atención básica en salud.	Dirección de Desarrollo Comunitario. Departamento Social
Habilitar centros de acopio.	Espacios en donde se implementan sistemas de bodega para la organización distribución y el almacenamiento de elementos de primera necesidad, tales como alimentos, abrigo, viviendas de emergencia, entre otros.	Dirección de Desarrollo Comunitario. Departamento Social.
Habilitar centros de distribución.	Se requiere contar con dependencias que reúnan las condiciones de espacio e higiene para clasificar la ayuda recibida y que permita una distribución eficiente. Estos son los lugares de logística donde se almacenan los elementos de necesidades básicas con el objetivo de controlar, custodiar y despachar a los centros de acopio.	Dirección de Desarrollo Comunitario. Departamento Social.
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Debe ser prioritario en la gestión de la emergencia, por lo que se deberán tomar las medidas necesarias para contar con los recursos suficientes y de acuerdo con las características de la población afectada.	Dirección de Desarrollo Comunitario.
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	El factor medioambiental, constituye un elemento prioritario, respecto a la protección de mascotas, animales de compañía, ante situaciones de emergencia, por lo que se deberán tomar las medidas de caso para evitar	Dirección Ambiental y de Sostenibilidad. Oficina de Tenencia Responsable.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	efectos negativos en el medio ambiente (flora y fauna)	

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.2 Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

La implementación del plan comunal de emergencia corresponde a una etapa fundamental que permite poner en funcionamiento lo establecido en este instrumento. Para llevar a cabo la implementación debe considerarse lo siguiente:

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Se considerarán todos los instrumentos operativos de las instituciones que trabajan en la respuesta a una emergencia y/o catástrofe y que son consideradas en este Plan.

Considerando la diversidad de actores y posibles emergencias presentes en el territorio, será el COGRID Comunal quien decida qué instrumentos operativos serán contemplados como requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia.

Divulgación del Plan:

Considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste, los cuales a su vez deberán hacer divulgación interna del mismo.

Externa:

El Plan deberá divulgarse en una primera instancia en el Comité Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias (COGRID), convocando tanto a los miembros permanentes como a los miembros participantes. En dicha oportunidad se hará una presentación del plan la cual pueda dar entender el contenido total del plan y posteriormente, se enviará tanto la presentación como el Plan.

Para dicha instancia, se considera también invitar a organizaciones comunitarias con personalidad jurídica que tengan alguna relación con el trabajo ante emergencias varias, como por ejemplo la Agrupación de Emergencia Comunitaria de Colliguay o la Agrupación de Emergencia CERT Los Pinos, entre otras.

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 33 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

El Plan estará disponible en la página web de la municipalidad y será divulgado a través de los canales de comunicación masivos con las que cuenta la municipalidad, tanto en redes sociales como en medios escritos, radiales o televisivos (twitter, instagram, otros).

Además, se contempla la socialización de este plan en caso de que organizaciones territoriales como junta de vecinos, organizaciones comunitarias, entre otras, deseen tener el plan como tal.

Interna:

El Plan deberá divulgarse en una primera instancia con todas las direcciones, departamentos, oficinas y unidades municipales mediante concejo municipal. Dicha divulgación deberá hacerse mediante una presentación la cual pueda dar entender el contenido total de este plan. Posteriormente, se enviarán tanto la presentación como el Plan a todas las direcciones, departamentos, oficinas y unidades municipales.

En una segunda instancia, se presentará en detalle el Plan Comunal de Emergencia a las Direcciones municipales y sus respectivas divisiones, con algún rol dentro de este, como lo son:

- Dirección de Seguridad Pública.
- Dirección Ambiental y de Sostenibilidad.
- Dirección de Operaciones.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.

Además, se considera para esta instancia a la Corporación Municipal y sus Direcciones involucradas como la de Salud y la de Educación.

Es importante que esta instancia se realizará en COGRID Municipal o en alguna otra instancia que la autoridad municipal estime conveniente.

La divulgación tanto interna como externa se hará de acuerdo al siguiente cuadro :

Soporte	Periodicidad	Características
Diario	Semestral	Se informará dos veces al año o en instancias previas a épocas de emergencias específicas la información sobre dónde ubicar el Plan de Emergencia Comunal más una pequeña reseña.
Radio	Semestral	Se informará dos veces al año o en instancias previas a épocas de emergencias específicas la información sobre dónde ubicar el Plan de Emergencia Comunal más una pequeña reseña.
TV	Anual	Se informará una vez al año o en instancias previas a épocas de emergencias específicas la

		información sobre dónde ubicar el Plan de Emergencia Comunal más una pequeña reseña.
Redes Sociales	Semestral	Se informará dos veces al año o en instancias previas a épocas de emergencias específicas la información sobre dónde ubicar el Plan de Emergencia Comunal más una pequeña reseña.

Definición de un plan de capacitación:

Con el objetivo de dar a conocer con detalle el plan comunal de emergencias, poniendo énfasis en los roles, funciones, capacidades y responsabilidades específicas con las que cuenta cada organismo participante de este Plan, es que se define el siguiente plan de capacitación:

Tema de la capacitación	Público objetivo	Modalidad	Lugar	Fecha
Plan Comunal de Emergencia	COGRID Comunal (permanente y participantes)	Exposición	Por definir	Por definir
	Organismos de respuesta ante emergencias			
	Unidades Municipales			

La capacitación del Plan Comunal de Emergencia debe realizarse a lo menos 1 vez al año, y, según la disposición del COGRID Comunal se contempla la opción de realizar una simulación del Plan y una autoevaluación de este.

7.2 Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.

- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3 Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1 Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
RADIO	VHF	Sistema radial interno municipal por medio de una repetidora que permite cobertura limitada. También se cuenta con sistema radial interconectado con los servicios de emergencia (Bomberos, Carabineros, Hospital, PDI)	Comunal Urbano	Municipal, Bomberos, Carabineros, Hospital y PDI	Comunicaciones habituales y ordinarias del Municipio- Situaciones de Emergencia	No
	VHF	Sistema radial provincial para comunicaciones con Centro de Alerta Temprana de SENAPRED	Provincial	Municipal - SENAPRED	Coordinaciones y Emergencias	Si
TELEFONÍA MÓVIL	Móvil	Sistema telefónico celular para comunicaciones internas y externas	Nacional	Municipal y otras organizaciones	Coordinaciones y Emergencias	Si
TELÉFONOS FIJOS	IP	Sistema telefónico fijo para comunicaciones internas y externas	Nacional	Municipal y otras organizaciones	Recepción de emergencia y coordinaciones	No

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 36 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

8.2 Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Municipal	Operativo	2 Móvil de Emergencia 1 Móvil de Inspección 2 Móvil de Operaciones 1 Móvil de Jardines 1 Móvil de Aseo 2 Camión ¾ 2 Camión Plano 1 Camión Pluma 3 Camión Tolva 5 Aljibes 1 Retroexcavadora 1 Motoniveladora 1 Minicargador	Dirección de Operaciones	-	Por emergencia	Terrestre	Inmediata a 1 hora	-	24 horas	Comunal	Por convocatoria	
Bomberos	Operativo	3 Camionetas CJ 1 Transporte 1 Camión carga de ERA 1 Puesto de Mando 2 Máquinas de Rescate 3 Máquinas Forestales 6 Máquinas Estructurales 1 Máquina Aljibe	5 Cuarteles	-	Por emergencia	Terrestre	Inmediata	-	24 horas	Comunal - Provincial - Regional	Por llamado	
Carabineros	Operativo	Puesto de Mando (cuarteles)	3 fijos	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	Autónomo (24 horas)	Superior a 48 horas	500 m Comunal	Superior a 1000 personas	Categoría: Medio de transporte

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 37 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

	Operativo	Vehículos policiales de patrullaje	21 móvil	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	Conductor	Superior a 48 horas	4 m Comunal	Inferior a 100 personas	Categoría: Medio de transporte
	Operativo	Profesional a desplegar territorialmente del mismo organismo (en cometido)	200 móvil	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	Autónomo (24 horas)	Superior a 48 horas	200 Comunal	Superior a 1000 personas	Categoría: RR.HH
	Operativo	Equipo de Telecomunicaciones portátil (Radio)	60 móvil	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	Conductor	Superior a 48 horas	60 Comunal	Superior a 1000 personas	Categoría: Material
	Operativo	Computadores portátiles	2 móvil	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	Conductor	Superior a 48 horas	2 Comunal	Superior a 1000 personas	Categoría: Material
	Operativo	computadores de escritorio	45 fijo	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	Conductor	Superior a 48 horas	45 Comunal	Superior a 1000 personas	Categoría: Material
	Operativo	Equipo electrógenos / iluminación	1 fijo	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	Autónomo (24 horas)	Superior a 48 horas	1 Comunal	Entre 100 y 250 personas	Categoría: Maquinaria y equipo mayor
	Operativo	Carretilla	1 portátil	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	Servicio de mantenimiento	Superior a 48 horas	1 Comunal	Inferior a 100 personas	Categoría: Equipo menor y herramientas
	Operativo	Herramientas de limpieza, despeje (uso diversos / palas)	4 portátil	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	Servicio de mantenimiento	Superior a 48 horas	4 Comunal	Inferior a 100 personas	Categoría: Equipo menor y herramientas

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 38 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

	Operativo	Otros / Ficheros	4 portátil	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	Servicio de mantenimiento	Superior a 48 horas	4 Comunal	Entre 500 personas	Categoría: Equipo menor y herramientas
	Operativo	Instrumentos de planificación institucionales (planes de emergencia)	11 portátil	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	Operador especialista	Superior a 48 horas	11 Comunal	Superior a 1000 personas	Categoría: Recursos de gestión
	En Proceso	Acuerdos asociativos técnicos de coordinación sectorial (acuerdo OS 14)	-	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	-	Superior a 48 horas	-	Superior a 1000 personas	Categoría: Recursos de gestión
	Operativo	Fichas de catastro sectorial	portátil	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	Operador especialista	Superior a 48 horas	8 Comunal	Superior a 1000 personas	Categoría: Recursos de gestión
	Operativo	Plataformas Web de administración de información geoespacial	fijo	Permanente	-	-	Inferior a 1 hora	Operador especialista	Superior a 48 horas	1 Comunal	Superior a 1000 personas	Categoría: Recursos de gestión
Hospital	Operativo	5 Ambulancias	Hospital de Quilpué	-	Por emergencia	Terrestre	Según disponibilidad	-	24 horas	Comuna Provincial	Por llamado	
SAPU / SAR	Operativo	5 Ambulancias SAPU 1 Ambulancia SAR	SAPU	-	Por emergencia	Terrestre	Según disponibilidad	-	24 horas	Comunal Provincial	Por llamado	

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes.

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 39 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

8.3 Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	LICEO DE GASTRONOMÍA Y TURISMO	Establecimiento Educativo	100 aprox.	Administrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y activado a solicitud de la Dirección de Seguridad Pública o COGRID Comunal. Se adjunta como anexo: “Protocolo de albergue de emergencia”.
2				
3				
4				
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			100	

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 40 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

8.4 Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1		Municipalidad	Alcaldesa	Titular			
2		Municipalidad	Director Seguridad Pública y Emergencia Comunal	Titular			
3		Municipalidad	Directora Gestión Riesgo de Desastres y Emergencias	Titular			
4		Municipalidad	Directora DIDECO	Titular			
5		Municipalidad	Directora SECPLA	Titular			
6		Municipalidad	Encargado de Emergencias	Titular			

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 41 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

7		Bomberos de Quilpué	Comandante	Titular			
8		Carabineros de Quilpué	Comisario	Titular			
9		Policía de Investigaciones					
10		Conaf	Jefe Depto. Prevención Incendios Forestales	Titular			
11		Senapred	Director Senapred	Titular			
12		Autopista del Pacifico					
13		Delegación Presidencial	Delegado Presidencial	Titular			
14		ESVAL	Jefe de Redes Marga Marga	Titular			
15		Chilquinta	Jefa Clientes Marga Marga	Titular			

Tabla N° 13: Ficha enlaces a nivel comunal.

	Ilustre Municipalidad de Quilpué	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 42 de 42
	Fecha: 31-07-2023	

9. Anexos – Planes por Amenaza